

acogerlos benignamente, mientras que quedamos...

Fuente de Cantos 21 de Setiembre de 1853.— SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Diego Antonio...

SEÑORA: El Ayuntamiento y mayores contribuyentes de la villa de Villafranca de los Barros...

Al felicitar á V. M. y á nuestro augusto Esposo por tan fausto acontecimiento, esperan benigna...

El Todopoderoso guarde la importante vida de V. M. para bien y felicidad de los españoles.— SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Alcalde, Mateo...

Tous de Monsalve, Tomás Martínez, Antonio Seyana, Cristóbal Toro, Fernando Juan Quemada...

SEÑORA: El benéfico y sabio pensamiento que encierra el Real decreto de 7 de Agosto último...

En esta época extraordinaria en que el comercio forma la sangre vital de los pueblos, y la celeridad de las comunicaciones las venas de su animada circulación...

Señalado el ferro-carril á Galicia, la elección del puerto de donde debiese partir para ser el punto de atracción del comercio universal...

te de Vigo, que reúne las mas preferentes circunstancias, no podia dejar de ser, como ha sido...

Meses y meses pasan á veces durante la estación de invierno en que la constancia de los vientos mas reinantes del cuarto cuadrante...

que desaparezca su actual precario estado por falta de comunicaciones.

De sentir sería, SEÑORA, que el espíritu de rivalidad tratase de poner obstáculos al sabio pensamiento de V. M.: esta rivalidad mal concebida...

Los capitalistas nacionales y extranjeros, cuyas ideas están muy distantes por cierto de las mezquinas miras de interés local...

Al indicarla V. M. en su Real decreto de 7 de Agosto, ha dado otra de las pruebas de su notoria é ilustrada penetración...

Suplicando á V. M. se digne acogerlo con la benevolencia con que siempre se ha dignado prestar su soberana protección á sus mas leales súbditos...

Vigo 14 de Setiembre de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Tapias Ferrer, Miguel Belloch, Felipe Revel, Norberto Velazquez Coppia...

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 24 DE SETIEMBRE DE 1853.

Table with columns: ACTIVO, Reales vn. mrs., PASIVO, Reales vn. mrs. Rows include Existencia en caja, Obligaciones de bienes nacionales, Capital, Billetes en circulacion, etc.

Madrid 24 de Setiembre de 1853.—El Interventor general, Juan Storr.—V.º B.º—El Gobernador, Santillan.

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL.

Por Real orden de 6 del actual se ha servido aprobar S. M. el establecimiento de una conduccion en buques de vapor dos veces al mes entre Cádiz y Canarias...

En consecuencia, en esta Administracion central y en los buzones establecidos en diferentes sitios de la poblacion, se admitirá correspondencia para dichas Islas hasta los dias 12 y 28, en que se dirigirá á Cádiz.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 24 de Setiembre de 1853.—Celestino de Cuero.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Se saca nuevamente á pública subasta el suministro de 2000 arrobas de leña que se necesitan en las dependencias municipales.

La subasta tendrá lugar el dia 2 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la sala de remates de las Casas consistoriales...

A todo pliego cerrado deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos, como garantía provisional para responder del resultado del remate...

Los pliegos cerrados se entregarán en el acto mismo de la subasta, durante la primera media hora que se designe al efecto, y pasada esta el presidente declarará terminado el plazo para la admision, y que se proceda al remate.

Llegado este acto, y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones necesarias: en la inteligencia de que abierto el primer pliego, no se admitirá observacion ni explicacion alguna que interrumpa el acto...

Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego todos los que no esten conformes exactamente al modelo prescrito, y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía: verificado el acto, se devolverán á los licitadores sus depósitos excepto á aquel á quien se adjudique la subasta.

Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado, se declarará en el acto la postura ó proposicion que resulte mas ventajosa, extendiéndose acta formal de todo por el funcionario que intervenga en el acto en calidad de secretario.

Si en el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á una nueva licitacion entre sus autores, segun lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero del año último. Esta licitacion, que será abierta, durará cuando menos diez minutos, pasados los cuales se determinará cuando lo disponga el presi-

dente, apercibiéndolo antes por tres veces. Antes de dar principio á ella se pondrán en una caja tantas bolas cuantas sean las proposiciones iguales...

No se admitirá proposicion alguna que exceda de 3 rs. arroba. El remate no causará efecto hasta que haya sido aprobado por el Gobierno.

Modelo de proposiciones.

D....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... de este año en el Diario oficial de Avisos de Madrid, y del pliego de condiciones á que se refiere el mismo, se comprometo á suministrar al Excmo. Ayuntamiento 2000 arrobas de leña al precio de (aquí el precio en letra y no por guarismo).

Firma del proponente.

Su domicilio calle de....., número....., cuarto..... Madrid 23 de Setiembre de 1853.—Luis Piernas.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca nuevamente á pública subasta el suministro de 2000 arrobas de leña que se necesitan en las dependencias municipales.

1.º Las 2000 arrobas de leña serán de encina bien seca y cortada, de las dimensiones necesarias para las estufas.

2.º El sugeto á cuyo favor quedare el remate, entregará el artículo subastado en un solo dia dentro del término de veinte, á contar desde el en que recaiga la superior aprobacion; dando aviso con dos dias de anticipacion al conserje de las Casas consistoriales para que este lo ponga en conocimiento del señor comisario, quien nombrará el perito que haya de reconocer el artículo subastado.

3.º Será obligacion del rematante encerrar en las Casas consistoriales las 2000 arrobas de leña referidas.

4.º El importe de las mismas será abonado al contratista á los veinte dias de verificada la entrega.

5.º No se admitirá proposicion alguna que exceda de tres reales arroba.

6.º Para la seguridad de este contrato quedarán en fianza los 2000 rs. vn. que hubiere consignado el rematante en la Caja general de depósitos al presentarse como licitador en la subasta; y en el caso de faltar á su compromiso perderá dicha fianza y abonará los perjuicios que por tal falta se originen á los fondos municipales, con arreglo á las disposiciones del decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre subastas de servicios públicos.

7.º Serán de cuenta del rematante los gastos...

del remate, otorgamiento de escritura, toma de razon y copia para Madrid. Madrid 23 de Setiembre de 1853.—Luis Piernas.

Se saca nuevamente á pública subasta el suministro de 2000 arrobas de carbon que se necesitan en las dependencias municipales.

La subasta tendrá lugar el dia 2 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la sala de remates de las Casas consistoriales, por medio de pliegos cerrados, sujetos al modelo que se insertará, bajo la presidencia del señor Alcalde-Corregidor, ó un delegado de su Autoridad.

A todo pliego cerrado se acompañará la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos, como garantía provisional para responder del resultado del remate, la cantidad de 2000 rs. vn. en metálico.

Los pliegos cerrados se entregarán en el acto mismo de la subasta durante la primera media hora que se designe al efecto, y pasada esta, el presidente declarará terminado el plazo para la admision, y que se proceda al remate.

Llegado este caso, y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el primer pliego, no se admitirá observacion ni explicacion alguna que interrumpa el acto, ni podrán retirarse ni modificarse las proposiciones presentadas en ningun concepto.

Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego todos los que no esten conformes exactamente al modelo prescrito, y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía.

Verificado el acto se devolverán á los licitadores sus depósitos, excepto á aquel á quien se adjudique la subasta.

Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado se declarará en el acto la postura ó proposicion que resulte mas ventajosa, extendiéndose acta formal de todo por el funcionario que intervenga en el acto en calidad de secretario.

Si en el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á una nueva licitacion entre sus autores, segun lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Febrero del año último. Esta licitacion, que será abierta, durará cuando menos diez minutos, pasados los cuales se determinará cuando lo disponga el presidente, apercibiéndolo antes por tres veces. Antes de dar principio á ella se pondrán en una caja tantas bolas cuantas sean las proposiciones iguales: el autor de la que se hubiese leído primero entre ellas, y los de las demás por su orden, sacarán por sí mismos una que determinará su lugar respectivo para la licitacion, entendiéndose que el que saque el número mas bajo será el preferido, interin no se mejorare la propuesta dentro del plazo prefijado para la adjudicacion.

No se admitirá proposicion alguna que exceda de 5 rs. arroba.

El remate no causará efecto hasta que haya sido aprobado por el Gobierno.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... de este año en el Diario oficial de avisos de Madrid y del pliego de condiciones á que se refiere el mismo, se comprometo á suministrar al Excelentísimo Ayuntamiento 2000 arrobas de carbon al precio de (aquí el precio en letra y no por guarismo).

Firma del proponente.

Su domicilio calle de....., núm....., cuarto..... Madrid 23 de Setiembre de 1853.—Luis Piernas.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca nuevamente á pública subasta el suministro de 2000 arrobas de carbon que se necesitan en las dependencias municipales.

1.º Las 2000 arrobas de carbon serán del de encina de canutillo, sin tierra, piedra ni cisco.

2.º La conduccion se verificará en carros de cuadrilla, robajando tres arrobas en cada uno por razon de tara.

3.º El sugeto á cuyo favor quedare el remate, entregará el artículo subastado en un solo dia, dentro del término de 20 dias, á contar desde el en que recaiga la superior aprobacion, dando aviso con dos dias de anticipacion al conserje de las Casas consistoriales para que este lo ponga en conocimiento del Sr. Comisario, quien nombrará el perito que haya de reconocer el artículo subastado.

4.º Será obligacion del rematante encerrar en las Casas consistoriales 1520 arrobas de las 2000 referidas, y las 480 restantes en los locales que le sean designados.

5.º El importe de las expresadas 2000 arrobas de carbon, será abonado al contratista á los 20 dias de verificada su entrega.

6.º No se admitirá proposicion alguna que exceda de 5 rs. arroba.

7.º Para la seguridad de este contrato quedarán en fianza los 2000 rs. vn. que hubiere consignado el rematante en la Caja general de depósitos al presentarse como licitador en la subasta; y en el caso de faltar á su compromiso perderá dicha fianza y abonará los perjuicios que por tal falta se originen á los fondos municipales, con arreglo á las disposiciones del decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre subastas de servicios públicos.

8.º Serán de cuenta del rematante los gastos del remate, otorgamiento de escritura, toma de razon y copias para Madrid.

Madrid 23 de Setiembre de 1853.—Luis Piernas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia que á continuacion se expresa está señalado, en su respectiva capital, para el remate de la finca nacional anunciada en el Boletín el dia que se indica, debiendo verificarse otro remate de dicha finca en esta corte en sus Casas consistoriales, en el mismo dia y hora, de doce á una, ante el señor

